



**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Oficio No. 131

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

-Sala Administrativa-

Manizales, Caldas

Cordial saludo.

Me permito dirigirme a ustedes para informar que, por acuerdo entre los titulares de los Despachos involucrados, se realizó un cambio de los turnos de los juzgados penales municipales para adolescentes con función de control de garantías de Manizales.

El cambio fue del siguiente tenor: el turno del 18 y 19 de octubre de 2025, cuyo cumplimiento estaba originalmente asignado al Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, fue cumplido por el Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías.

En el mismo sentido, el turno del 25 y 26 de octubre de 2025, originalmente asignado al Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, será atendido por el Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías.

La razón del cambio obedece a que, para el fin de semana que está por pasar, este servidor tiene programada una diligencia de carácter personal por fuera de la ciudad de Manizales, misma que no puede ser modificada en su fecha.

Debo advertir que, el referido cambio de turnos fue informado en su momento al Centro de Servicios para los Juzgados Penales para Adolescentes de Manizales, cuyo director a su vez lo puso en conocimiento a todos los actores del SRPA, adoptándose todas las medidas administrativas necesarias.

Agradezco la atención prestada,

JUAN MAURICIO PEÑA SALAZAR

Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes
con Función de Control de Garantías

Firmado Por:
Juan Mauricio Peña Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Penal 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a6030e9430e1dd68f3c5d57fea4b1f8660fb6556aa73112d3ad3d6a508d0b23**

Documento generado en 23/10/2025 10:50:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>